

ACTA DE CONSTITUCION DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

En la ciudad de Manizales, Depto de Caldas, a los diez (10) días del mes de Noviembre de 1.992, siendo las 9 A.M. en la sede del Centro Zonal Nro Uno del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. Regional Caldas; ubicado en la ora 25 nro 50-63, se dieron cita los Representantes de las Instituciones determinadas en el Proyecto de Estatutos, con el objeto de CONSTITUIR formalmente el CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES. Para el efecto se desarrolló el siguiente orden del día:

1. Intervención de la Dra Esperanza Cubides, Jefe del Centro Zonal del I.C.B.F.
2. Relación de asistentes, inscripción e instalación de la reunión.
3. Nombramiento de Presidente y Secretaria de la reunión.
4. Constitución de la Institución " Centro de Desarrollo Comunitario Versalles "
5. Análisis, discusión y aprobación de los Estatutos.
6. Elección de Dignatarios.
7. Nombramiento de Administrador para el Centro de Desarrollo Comunitario
8. Propositiones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. Intervención de la Dra Esperanza Cubides, Jefe del Centro Zonal: Por tratar se de la reunión constitutiva del Centro Comunitario, la funcionaria de Bienestar Familiar explica a los presentes el motivo de la reunión, los objetivos de la Institución a crear, los recursos existentes y el proyecto en general. Hace mención a los Talleres que se pretende implementar y los servicios que con ellos se ofrecerá a los participantes del Programa " Hogares de Bienestar " y a la Comunidad en General. Después de una amplia exposición finaliza haciendo énfasis en la necesidad que reviste el apoyo de las Instituciones presentes para sacar adelante el proyecto y hacerlo una realidad.

2. Relación, Inscripción de asistentes e instalación válida de la reunión:

Se procede a dar apertura al libro de las Instituciones socias, dejando constancia de los Nombres de los Representantes de cada una de ellas, su cargo en


INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CALDAS
Abogado Especializado

las entidades que representan, número de identificación, direcciones y teléfonos de los mismos. De esta manera se constató la presencia de los siguientes organismos:

<u>Entidad</u>	<u>Representante</u>
Damas Auxiliares Voluntarias de la Cruz Roja Colombiana del Hospital Infantil de Manizales	Margarita Pinzón de Jaramillo
Cruz Roja Deptal de Caldas	Isabel Jaramillo de Vélez
Gobernación de Caldas	Luz Estella Yepes
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Esperanza Cubides
Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"	María Mercedes Villegas García

La Sra Margarita Pinzón de Jaramillo, manifiesta que viene en Representación de la Sra Alicia López Villegas, Representante Legal de las Damas Auxiliares Voluntarias del Hospital Infantil de Manizales, entidad más conocida como " Damas Grises de la Cruz Roja ". A su Vez, la Dra Esperanza Cubides da lectura a un oficio dirigido a la Dra Francisca Restrepo Directora Regional del I.C.B.F. dirigido por el Dr. Jhon Jairo Mejía Duque, Director Regional del SENA en el cual se excusa de asistir a la reunión y designa a la Sra María Mercedes Villegas García como representante de la entidad ante el Centro de Desarrollo Comunitario, quien no se hizo presente en la Reunión, pero procede a inscribirse en razón del oficio en mención y la aceptación expresa de esa entidad para pertenecer a la Junta Administradora.

Verificada la asistencia de 4 representantes de las cinco Instituciones que estatutariamente conforman la Junta Administradora, se instala válidamente la reunión.

3. Nombramiento de Presidente y Secretario de la reunión: Con el objeto de Presidir la reunión y tomar nota de lo que allí se trate para la elaboración de las actas respectivas, se procede a Elegir un Presidente y Secretaria. Para Presidir la reunión es postulada la Sra ISABEL JARAMILLO DE VELEZ, Representante Legal de la Cruz Roja Deptal de Caldas, y para las funciones de Secretaria a la Dra ESPERANZA CUBIDES Representante del I.C.B.F. al ser puesto sus nombres a consideración, son aprobados por unanimidad asumiendo en el acto sus funciones y prosiguiendo de esta manera con el desarrollo del orden del día.

4. Constitución del " Centro de Desarrollo Comunitario Versalles ": La Presidenta de la reunión solicita el consentimiento de los presentes para la constitución de la Institución y estos de una manera libre y espontánea declaran

que : " Es nuestro deseo y voluntad CONSTITUIR EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, entidad de Derecho privado, sin ánimo de lucro, con el objeto de cumplir estatutariamente los lineamientos trazados, acogiéndonos a las disposiciones de Ley y al Sistema Nacional de Bienestar Familiar al cual quedamos adscritos como Institución ".

5. Análisis, discusión y aprobación de los Estatutos: Se procede a dar lectura a los Estatutos propuestos, sometiéndolos al respectivo análisis y discusión. Los Representantes presentes solicitaron algunos cambios en cuanto al contenido y redacción de los artículos los que fueron aprobados por la Junta; en los términos acordados se hicieron las modificaciones respectivas aprobándose de esta manera el texto final de los Estatutos conforme a los objetivos del proyecto. Copia del mismo se anexa a la presente acta.

6. Elección de Dignatarios: Como lo establece los Estatutos aprobados, la Junta Administradora debe designar los dignatarios. Para el efecto se postula a la Sra ISABEL JARAMILLO DE VELEZ como Presidenta, Representante Legal de la Cruz Roja Deptal de Caldas; Como Vicepresidenta a la Dra IUZ ESTELLA YEPES Coordinadora de la Oficina de Desarrollo Social y Programas de la Primera Dama de la Nación, en Representación de la Gobernación de Caldas; Secretaria la Dra ESPERANZA CUBIDES, Jefe del Centro Zonal del I.C.B.F. y representante de esta Institución; como Vocales a la Sra ALICIA LOPEZ VILLEGAS Representante Legal de las Damas Auxiliares Voluntarias de la Cruz Roja Colombiana del Hospital Infantil y a la Sra MARIA MERCEDES VILLEGAS GARCIA como representante del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Puesto a consideración cada uno de los nominados, estos son aprobados por unanimidad quedando de esta forma elegidos los dignatarios de la Institución.

7. Nombramiento del Administrador ; En este punto, la Dra Esperanza Cubides propone a la Junta Administradora que para dar inicio a los programas concebidos por el Centro Comunitario, se debe nombrar el Administrador del mismo y acto seguido solicita a la Junta que en el cargo sea nombrada la Dra IRMA LUCIA GARZON RIVERA, egresada de la Facultad de Economía de la Universidad de Manizales para que asuma por el mes de Noviembre y Diciembre del presente año las funciones correspondientes, las que continuará en el año siguiente hasta que la Junta Administradora determine lo contrario. Puesta en consideración la solicitud de Nombramiento, ésta es aprobada por unanimidad, y en consecuencia se ordena su inscripción como Representante Legal ante el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.


INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CALDAS
Abogado Especializado

8. Proposiciones y Varios: Se propone a la Junta Administradora la contratación de los servicios como instructor del Taller de Artes Gráficas del Señor HERNANDO GONZALEZ SERNA por medio tiempo. Puesta en consideración es aprobada por unanimidad. La misma se hará a partir del mes de Enero del año venidero.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión siendo las 12:30 P.M. y se firma la presente Acta de Constitución a los 11 días del mes de Noviembre de 1.992.

Isabel Jaramillo de Velez
ISABEL JARAMILLO DE VELEZ
Presidenta de la Reunión
C.C. 29255075-4 *de fh*

Esperanza Cubides
ESPERANZA CUBIDES
Secretaria.
C.C. 25.231820 *U*

RELACION DE ASISTENTES A LA REUNION DE CONSTITUCION DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITA
VERSALLES

ENTIDAD

1. Damas Auxiliares Voluntarias
de la Cruz Roja Colombiana
del Hospital Infantil de Ma-
nizales.

Margarita Pinzón de Jaramillo

C.C.

2420812 Niles

2. Cruz Roja Deptal de Caldas

Isabel Jaramillo de Vélez

C.C.

24255075 de Jh

3. Gobernación de Caldas

Luz Estella Yepes

C.C.

24314024 Enfa.

4. Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar. Regio-
nal Caldas

Esperanza Cubides

C.C.

25-231820 Vh

Manizales, 10 de Noviembre de 1.992

Isabel Jaramillo de Vélez
ISABEL JARAMILLO DE VELEZ
Presidenta

Esperanza Cubides
ESPERANZA CUBIDES
Secretaria

a Fotografía Auténtica del Original que existe en el

archivo de éstas Oficinas en Jurídica

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL DE CALDAS

Secretaría Regional: Caldas
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

29 MAR 2011

Resolución número 101966 de 198

(19 NOV. 1992)

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Entidad CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES DE MANIZALES CALDAS.

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN CALDAS, en uso de la facultad conferida por el Acuerdo No. 04 de Febrero 9 de 1988, aprobado por el Decreto 276 de la misma fecha, en concordancia con la Resolución No. 0255 de Febrero 19 de 1988 y,

CONSIDERANDO :

Que la Entidad denominada CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES DE MANIZALES CALDAS.

con domicilio en CARRERA 25 N° 5063

Municipio MANIZALES Departamento de Caldas, por medio de IRMA LUCIA GARZON RIVERA ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica.

Que mediante escrito de 23-11-92 la Jefatura Jurídica de esta Regional conceptuó que los documentos aportados por la Entidad se encuentran ajustados a derecho, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 4° de la Resolución No. 615 del 12 de Abril de 1988.

Que realizado el estudio de los estatutos se encuentra que ellos se ajustan a las Leyes y no contradicen principios de moralidad o de orden público.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. Reconocer Personería Jurídica y aprobar sus Estatutos a la Entidad denominada CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES DE MANIZALES CALDAS.

con domicilio en CARRERA 25 N° 5063

ARTICULO SEGUNDO. Inscribir como Representante Legal de dicha Institución a IRMA LUCIA GARZON RIVERA Quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 30.300.214 de MANIZALES hasta tanto se solicite y apruebe nueva inscripción.

ARTICULO TERCERO. Esta Resolución está exenta del Impuesto de Timbre Nacional conforme a la Ley 2° de 1976 Artículo 40.

ARTICULO CUARTO. Contra esta providencia proceden los recursos legales de reposición y apelación los cuales deberán ser interpuestos ante el Director Regional por escrito en la diligencia de esta notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales a los 19 NOV. 1992

AMPARO ZULIAGA DE CALDERON
Directora Regional (E)

ALBA LUCIA GOMEZ DE MOLINA
Secretaria